

CONSTANCIA. Le informo a la Titular que el demandado fue notificado a través del correo electrónico el 20 de octubre de 2022, según constancia de SERVIENTREGA; y venció el término de traslado sin pronunciamiento. Así a despacho.

Medellín, agosto 28 de 2023.

MARTA LUCIA BURGOS MUÑO  
SECRETARIA

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

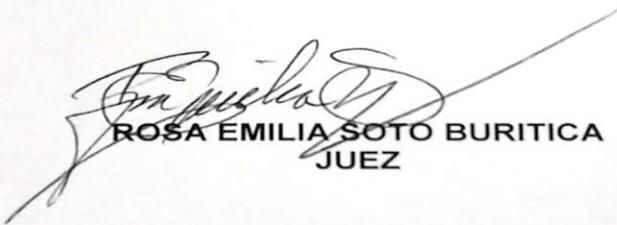
Medellín, agosto veintiocho de dos mil veintitrés

Radicado 2022-00265

Debidamente integrado el contradictorio, y vencido el término de traslado se advierte que no hubo pronunciamiento de la parte pasiva.

Continuando con el trámite del juicio, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal PALOMINO - RUBIO, elabórese el edicto respectivo; publíquese por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo. Dicho emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de insertada la publicación en el Registro que para el efecto lleva el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFIQUESE**



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ

MLBM

**EL JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**

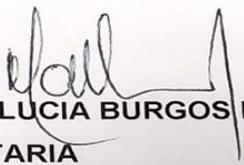
**EMPLAZA**

A LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CONFORMADA POR LOS SEÑORES LEONOR ISABEL RUBIO TORRES Y RAFAEL OSWALDO PALOMINO JIMENEZ, PARA QUE CONCURRAN A HACER VALER SUS CRÉDITOS EN EL TRAMITE LIQUIDATORIO. Radicado N° 2022-00265.

Publíquese el emplazamiento por una sola vez en el periódico El Tiempo o El Colombiano, un día domingo.

Medellín, agosto 28 de 2023

Atentamente,

  
**MARTA LUCIA BURGOS MUÑOZ**  
**SECRETARIA**



MLBM